

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Mayo Diecisiete (17) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2019-00359-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso solicitud que elevara el apoderado de la parte actora. (Archivo No.25,27). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

El apoderado de la parte actora, señala que el día 25 de enero del presente año, procedió a notificar conforme al Decreto 806 de 2020, a ProObras, Construcciones S.A.S., así como a la vinculadas señora Ruth Fabiola González Oviedo; quienes no han comparecido al proceso.

Solicita entonces es procedente, agotar la notificación de manera física conforme a lo señalado por el Código Procesal Laboral concordante con el Código General del proceso.

Teniendo en cuenta la referida petición y con el fin de garantizar el derecho de defensa a las vinculadas, se insta a la parte actora, proceda a realizar la notificación tanto por citación como por aviso, a la dirección donde se ubican las antes vinculadas, conforme lo señala el Art.41 del CPLYSS conc. Con el Art. 291 del CGP.

Referente a solicitud de títulos judiciales, se informa que no reposa dinero alguno por cuenta de la presente causa judicial.

De otra arista, se observa que en auto de fecha 19 de mayo de 2021 (Archivo No.12), se ordenó el emplazamiento de las aquí demandadas CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., CONSTRUCCIONES LEZO S.A.s., Y FUREL S.A., no obrando hasta la fecha las respectivas publicaciones.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

17/05/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

584e8306491500ee2b8f11c41b008a955acee3b679e8456919f9dceef9371645

Documento generado en 30/05/2022 11:14:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**